

Antes e la solitud, e presencia de los testigos  
Don Ramon Casas Aguiar, Francisco Pasache, y  
Victor Castro, mayores de edad. de esta ciudad,  
y de nuevos amigos, que leen las condiciones  
de la ley e le mandaron presentes en el acto, des-  
de el principio hasta el fin, se procedió a testar  
el fin de cada cláusula, con la verdad y as-  
ertad de su propia voluntad. De lo que, etc.  
Yo y don... de... En esta ciudad,  
del... que encarga e en confianza  
don Emilio Castro, para que haga cumplir este  
testamento, etc.

Antonio Ramos

[Signature]

Francisco Pasache

Casas Aguiar

Victor Castro

[Signature]

Veremos cuatrocientos cincuenta

Compara. Venta

Don Demetrio Sotomayor

a  
Don J. Genustocles Roche.

En Vca, a trece de mar-

zo de mil novecientos

veinte y seis, ante mi

el Notario y Testigos que

al final se expresan

comparecieron de una parte el señor don De-

metrio Sotomayor y Martinez, feunano, casado,

de treinta y cinco años, comerciante, vecino de

Pisco, de tránsito en esta ciudad, a quien no-

nago, procede por su propio derecho, condi-

En 13 de mayo  
de 1936 del Sr. Notario  
don J. Y. Roche  
[Signature]



C N° 227967 Ochocientos sesentidos

862

Libreta Electoral quinientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco y de la otra parte, el Señor Don F. Demistocles Rocha y Revata, peruano, casado, vecino de Tca, propietario, mayor de edad, a quien conyugo procede por su propio derecho, con Libreta Electoral trescientos noventa y seis mil quinientos siete; ambos comparecientes hábiles para contratar e inteligentes en el idioma castellano y cumplidas las prescripciones de los artículos treinta y ocho y tres siguientes de la Ley de Notariado de que certifico, así como lo dispuesto en el artículo septimo de la Ley del Registro de la Propiedad Inmuble, solicitaron que elevase a escritura pública la siguiente minuta, la que con el número trescientos treinta y tres queda agregada a su ley respectivo y su tenor literal es como sigue: - Minuta: - Señor Notario. - Siwase extender en su Registro de Escrituras Públicas una escritura de enajenación perpetua que hago yo Demetrio Sotomayor a favor del Señor Don F. Demistocles Rocha, de un lote de terreno de mi propiedad, ubicado en el fundo Santa Catalina, del distrito de San Juan Bautista, de esta provincia, y que se encuentra encerrado dentro de los siguientes linderos: por el Norte, calle que lo separa de propiedad de Ezequiel Martínez; por el Este, propiedad de Carlos Sotomayor; por el Sur, con propiedad de Antonio

11 Martiny y por el Oeste, propiedad de Ynaida Sotomayor, con una area de cinco mil setecientos treinta metros cuadrados sesenta y seis decimetros, sembrados de papas.- Igualmente se comprende en esta venta la esta parte del solar, horno, casa, oficina y el monte de Santa Catalina, bienes adquiridos por herencia de mi señora madre doña Nicolasa Martiny, siendo el precio de venta la cantidad de tres mil pesos oro que se recibirán al firmarse la escritura y con fi de entrega de usted.- En virtud de esta venta pasa el terreno y acciones vendidas al dominio y posesión del comprador señor Rocha, con su area, lindero, entradas, salidas, usos, aires, costumbres, servidumbres, derecho de agua y toma y todo cuanto a la propiedad se refiere sin reserva ni limitación alguna quedando el vendedor obligado a la evicción y saneamiento con arreglo a ley, siendo el precio pactado el que legalmente corresponde a lo vendido por lo que comprador y vendedor nos hacemos mutua donación sobre cualquier exceso o diferencia que pudiere resultar, defendiendose con constancia de que no existe gravamen alguno que les afecte, encontrándose completamente libres en cuyas condiciones pasa al comprador. Ambas partes aceptamos los términos del presente sirviendose usted señor Notario agregar las de ley, pasar partes al Registro y dar fi de la //



N° 227969

Celsocientos sesentitis

863

entura... Yca, a diez de marzo de mil novecien-  
to treinta y seis.- Demetrio Sotomayor.- F. De-  
místocles Rocha.- Por los inmuebles a que se  
refiere la presente minuta están abonados  
los derechos de sucesión de doña Nicolsa  
Martinez viuda de Sotomayor con certifica-  
do de pago número ocho mil ciento vein-  
ticho y veinticho de setiembre de mil no-  
vecientos treinta y cuatro.- Yca, trece de marzo  
de mil novecientos treinta y seis. Caja de De-  
positos y consignaciones, Departamento de  
Recaudación. Sección Sucesiones - E. Forcal-  
ra.- Alcabala. Número quinientos noventa  
y seis mil cinco. Caja de Depositos y Consig-  
naciones Departamento de Recaudación. Cer-  
tificado de pago de alcabala de enajenaciones.  
Solos ciento veinte. El Señor Demístocles Ro-  
cha ha pagado la cantidad de ciento veinte  
soles por el cuatro por ciento sobre el capital  
de tres mil soles con que está gravado con-  
forme a la ley de la materia, el contrato de ven-  
ta que celebra Demetrio Sotomayor con Demis-  
tocles Rocha según minuta de la fecha de mil  
novecientos treinta y seis. Yca, a trece de mar-  
zo de mil novecientos treinta y seis. Caja de  
Depositos y consignaciones Departamento de  
Recaudación.- E. Ruizpudria. Un sello de  
la Sección Impuestos Directos. Un sello de  
la Jefatura Departamental.- Instruimos los  
contratales del tenor, objeto y resultados de

Este instrumento por la lectura que de todo  
el lo hice, ante los testigos instrumentales  
don Arturo E. Galván, y don Carlos R. Infante,  
que reúnen las calidades de ley, se afirmaron,  
se ratificaron y la firmaron; de todo lo que  
 doy fe. - Igualmente doy fe de entregar al se-  
ñor F. Gemistocles Rocha los certificados para  
el Registro de la Propiedad Inmueble en do-  
ble ejemplar y de que don Demetrio Soto-  
mayor, recibe del Señor don F. Gemistocles Ro-  
cha, en este acto y en mi presencia la can-  
tidad de tres mil seles oro en cheques circu-  
lares de a cincuenta seles oro.

Demetrio Sotomayor  
Arturo Galván  
Carlos R. Infante  
F. Gemistocles Rocha  
Notario Público

Numero cuatrocientos seis  
Canciller de hipotecas  
Don Daniel Martini Moselli  
Don José Elías J. de Llanos.

En Dca, a cabecera de  
Mayo de mil nove-  
cientos veinte y seis  
ante mi y Notario y  
testigo que es final

se expresan comparecer a don don Daniel Marti-  
ni Moselli, femano, casado, mayor de edad, pro-  
prietario, a quien por los, vecinos de esta ciudad,  
en virtud de un contrato de compra y  
venta con matriz de derecho en virtud de  
le onse onimino mil cuatrocientos once, por lo  
re combini e inteligente en q idioma castellano.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

---

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**